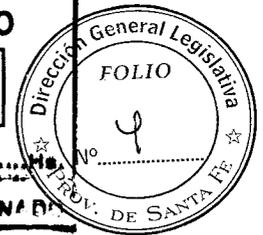




CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
8 JUN 2020
Recibido: 1030
Exb. N°: 38807



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

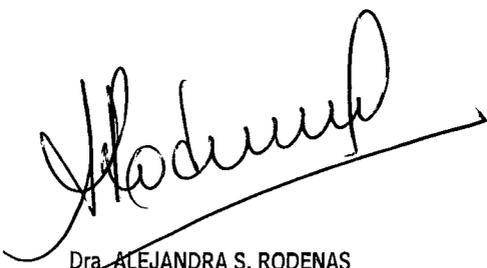
ARTÍCULO 1 - Suspéndense los plazos de caducidad de aquellos procesos judiciales en trámite por ante los órganos jurisdiccionales de la provincia de Santa Fe, durante el receso administrativo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia para el funcionamiento de los tribunales provinciales, en virtud de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria declarada tanto a nivel nacional como provincial, en relación a la pandemia producida por el brote de coronavirus (COVID-19).

ARTÍCULO 2 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2020


Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES